



Rentas y Patentes

EXENTO N° 158
IDDOC: 276796

VISTOS:

RIO BUENO, 08/01/2018

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley N° 19.749 sobre formación de Microempresas familiares.-

CONSIDERANDO:

- 1.-La solicitud presentada por la sociedad Constructora Orlando Carrillo E.I.R.L., Rut N°76.512.517-0, representada por el Sr. Orlando Ulises Carrillo Pérez, Cédula de identidad N° 15.576.475-9.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la patente municipal de giro Obras menores en construcción, a nombre de la contribuyente antes individualizada, en calle Patricio Lynch N°1972 de esta comuna.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley N° 19.749 y Ordenanzas Municipales.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.



